

ACTA MIL DOSCIENTOS TRECE. En el salón de sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas del día ocho de septiembre de dos mil veintidós. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FERNANDO JOSE VELASCO AGUIRRE**, Directivos: Licenciado **NELSON VLADIMIR CARCAMO BERNABE**, Licenciado **JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciada **KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON**, Licenciada **SARA TATIANA MEJIA ROSA**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciada **BLANCA MIRNA BENAVIDES MENDOZA** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda. 1. Establecimiento del Quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y Aprobación del acta anterior. 4. Audiencia a Muhlbauer ID Services GmbH para presentar la solicitud de extensión de la segunda fase del contrato 26/2021 "Contratación del Servicio de Ocho Centros de Personalización de Impresión de DUI en Sistema Laser para la Emisión del DUI en el Exterior ". 5. Solicitud de aprobación de modificación de 6 cláusulas de carácter económico conciliadas en la etapa de trato directo para el Nuevo Contrato Colectivo de Trabajo que se otorgará entre el Registro Nacional de las Personas Naturales y el Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas Naturales; y, autorización para que el Presidente-Registrador Nacional firme nuevamente el Contrato Colectivo. 6. Solicitud de aprobación del Plan de atención en Centros de Servicio para el día 29 de septiembre de 2022, día de asueto remunerado por Contrato Colectivo de Trabajo". 7. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la adquisición del "Suministro de un vehículo automotor para RNPN, Año 2022", a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 8. Informe de resultados del proceso N° B-07/2022-RNPN denominada "Adquisición e implementación de solución de respaldo de información que incluya software de respaldo y equipo especializado para almacenamiento de respaldos" el cual fue gestionado mediante la aplicación del procedimiento de Bolpros de la Oferta de Compra N° 223. 9. Informe de producción DUI exterior de los meses Junio y Julio 2022. 10. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2.

Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda, solicitando la administración la inclusión como punto 10 la Solicitud de ampliación del acuerdo de junta directiva, tomado en fecha 20 de septiembre de 2021 punto 3, a efecto de modificar la personalización de la nueva tarjeta del Documento Único de Identidad para el exterior y como punto 11 Solicitud para el otorgamiento de poder general judicial con cláusula especial. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda con las modificaciones solicitadas. **3.** Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta leída. **4. Audiencia a Muhlbauer ID Services GmbH para presentar la solicitud de extensión de la segunda fase del contrato 26/2021 "Contratación del Servicio de Ocho Centros de Personalización de Impresión de DUI en Sistema Laser para la Emisión del DUI en el Exterior "**. El señor presidente solicito a los representantes de la Concesionaria para que expusieran esta petición. Explicaron que en el contrato 26/2021 se hace mención que la segunda fase del mencionado contrato tendría una duración del mes de abril 2022 finalizando el mes de septiembre de 2022. Debido a los efectos generados por la fuerza mayor, es requerido realizar ajustes a las fechas relacionadas a la ejecución de la Fase II, motivos por los cuales se realiza la presente solicitud a la Junta Directiva del RNPN. Por medio de múltiple correspondencia se ha informado al RNPN de los motivos de retraso provocados por casos de fuerza mayor tales como: Escasez de componentes electrónicos provocado por la pandemia, Priorización de órdenes de suministro de fabricantes, Crisis de logística y escasez de contenedores a nivel mundial, Se presentó mediante carta MB-202200375-3 un informe detallado sobre el petición de extensión del plazo de la segunda fase del contrato 26/2021 y las nuevas fechas, por motivos de fuerza mayor. Propuesta de extensión de plazo fase II.

Mes	Sep-22				Oct-22				Nov-22				Dic-22				Ene-23				Feb-23				
Semana	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	1	2	3	4	5	6	7	8
Instalacion e implementacion de reemplazo de componentes de enrolamiento/ entrega, personalizacion, quioscos y capacitaciones																									

Consideraciones: Las actividades que componen la fase II podran variar en sus fechas por factores fuera del control de nuestra empresa, tal cual puede ser por causa de caso fortuito y/o fuerza mayor. Los efectos de la pandemia por SARS COVID-19, la crisis de

logística que se ha presentado a nivel mundial y posibles conflictos bélicos internacionales pueden generar algunos retrasos no previstos, los cuales en caso de presentarse se informarán debidamente al RNPN. En caso que sea necesario modificar la fecha de alguna de las actividades comprendidas en el contrato de concesión, se informará y solicitará al RNPN oportunamente. Las fechas de las actividades que se incluyen dentro de la ejecución de la Fase II, como lo son la entrega de las estaciones de personalización, equipos tecnológicos, quioscos y los otros equipos que conforman la Fase II del contrato 26/2021 "Contratación del servicio de ocho centros de personalización de impresión de DUIS en sistema laser para la emisión de DUI en el exterior.", estarán siendo comunicadas por medio de correspondencia oficial a los administradores del contrato. **SOLICITUD:** Se solicita a la honorable Junta Directiva aprobación de la extensión al plazo de la Fase II del Contrato 26/2021 "Contratación del servicio de ocho centros de personalización de impresión de DUIS en sistema laser para la emisión de DUI en el exterior." **Después de discutido este punto**, con fundamento en los considerandos y presupuestos antes expuestos, la junta directiva acuerda por unanimidad: aprobar la extensión al plazo de la Fase II del Contrato 26/2021 "Contratación del servicio de ocho centros de personalización de impresión de DUIS en sistema laser para la emisión de DUI en el exterior." **5. Solicitud de aprobación de modificación de 6 cláusulas de carácter económico conciliadas en la etapa de trato directo para el Nuevo Contrato Colectivo de Trabajo que se otorgará entre el Registro Nacional de las Personas Naturales y el Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas Naturales; y, autorización para que el Presidente-Registrador Nacional firme nuevamente el Contrato Colectivo.** El señor presidente solicito a la Licenciada Ligia Karina Paz, para que presentara este punto. Expuso como antecedentes que en fecha 1 de junio del 2022, se suscribió entre el RNPN y el STRNPN, tres ejemplares de igual valor y contenido, del Contrato Colectivo de Trabajo, nacido de las negociaciones en trato directo entre las partes, el cual se compone de 88 cláusulas; que, siguiendo el proceso de autorización del mismo con base en lo prescrito en el art. 119 de la Ley de Servicio Civil, se remitió a través

del Tribunal Supremo Electoral, entidad a la que actualmente está adscrita la Institución, un ejemplar del contrato colectivo firmado al Ministerio de Hacienda y se solicitó la opinión favorable del Ministro. Agrego, que en fecha 12 de agosto del presente año, se emitió respuesta por parte del Ministro de Hacienda a través de Nota con referencia DAJ/N-322/CC/2022, a cual fue notificada a esta Institución el 25 de agosto, mediante la cual y en síntesis manifiesta que, se debe de negociar con el STRNPN la modificación de seis cláusulas con impacto financiero y recomienda: “a) eliminar de las cláusulas económicas, la condición establecida referente a que el otorgamiento de los beneficios será aplicable siempre y cuando el Ministerio de Hacienda otorgue los fondos respectivos mediante un incremento al techo presupuestario; y, b) *Analizar los diferentes mecanismos de solución que puedan adoptarse, con la finalidad de garantizar el principio de legalidad y la viabilidad presupuestaria y financiera para absorber los compromisos adquiridos con la suscripción del referido Contrato*”. En ese sentido, en fecha 29 de agosto de 2022, se celebró entre las partes la décima sesión de la Comisión Negociadora del Contrato Colectivo, la cual tuvo como resultado la modificación de las cláusulas, 25, 61, 62, 66, 67 y 68; y además se acordó sustituir de todo el texto del Contrato Colectivo el texto “Unidad de Recursos Humanos” por **“Unidad de Talento Humano”**. A continuación, se presentan las seis cláusulas en su estatus vigente, primera aprobación y modificación actual. **MATRIZ CONTRATO COLECTIVO- TRATO DIRECTO 22/03/2022**. Conforme a lo expuesto se solicita aprobación respecto de la modificación de las 6 cláusulas expuestas, y la sustitución en todo el texto del Contrato Colectivo de “Unidad de Recursos Humanos” a “Unidad de Talento Humano”, a fin de que se firme nuevamente el consolidado final de las cláusulas conciliadas en la etapa de Trato Directo para el

Nuevo Contrato Colectivo de Trabajo del Registro Nacional de las Personas Naturales; y, autorice que el mismo sea suscrito por el Presidente-Registrador Nacional. **Después de discutido este punto**, con fundamento en los considerandos y presupuestos antes expuestos, la junta directiva acuerda por unanimidad: aprobar la modificación de las cláusulas 25, 61, 62, 66, 67 y 68 y la sustitución en todo el texto del Colectivo de Trabajo del Registro Nacional de las Personas Naturales de "Unidad de Recursos Humanos" a "Unidad de Talento Humano", a fin de que se firme nuevamente el consolidado final de las cláusulas conciliadas en la etapa de Trato Directo para el Nuevo Contrato Colectivo de Trabajo del Registro Nacional de las Personas Naturales; y, autorizar para que el mismo sea suscrito por el Presidente-Registrador Nacional. **6. Solicitud de aprobación del Plan de atención en Centros de Servicio para el día 29 de septiembre de 2022, día de asueto remunerado por Contrato Colectivo de Trabajo".** El señor presidente solicito a la Licda. Melissa Vargas, de la Coordinación de la Dirección de Identificación Ciudadana, para que presentara este punto. Indico que la solicitud se fundamenta en la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad; Resalto, que el registro, emisión y entrega del Documento Único de Identidad, constituye un servicio público cuya extensión deberá iniciar el Registro Nacional de las Personas Naturales, por medio de la entidad y previo al cumplimiento de las exigencias legales que determine dicho Registro; que conforme el Art. 2.- El Registro Nacional de las Personas Naturales, es la entidad responsable de la Administración del Sistema del Registro de Documento Único de Identidad y del registro, emisión y entrega del Documento Único de Identidad. Que el Art. 4-C. El proceso de emisión del DUI es permanente, expedito e ininterrumpido y no debe ser obstaculizado o impedido por causas atribuidas a persona alguna, salvo en los casos expresamente señalados por esta Ley y su Reglamento. Señalo que el objetivo general es brindar el servicio Público de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en todos los Centros de Servicio a nivel nacional el día 29 de septiembre 2022, asueto remunerado según el Contrato Colectivo de Trabajo suscrito por el RNPN y el STRNPN, por ser el día de la Constitución del STRNPN y de ese modo asegurar el derecho a la identidad e identificación de los salvadoreños que lo soliciten. Objetivo específico: Atender a los ciudadanos que realicen su tramite de Primera Vez,

Modificación, Reposición o Renovación del Documento Único de Identidad. Señalo que el horario de atención en los centros de servicio será de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. Asimismo, el art. 4-C de la Ley Especial Reguladora de la emisión del DUI: "El proceso de emisión del DUI es permanente, expedito e ininterrumpido y no debe ser obstaculizado o impedido por causas atribuidas a persona alguna, salvo en los casos expresamente señalados por esta Ley y su Reglamento". Por tanto, el RNPN debe garantizar la prestación del servicio a los ciudadanos que lo soliciten, durante el día de asueto remunerado para los empleados del RNPN, del 29 de septiembre de 2022, día de la constitución del STRNPN. Anotó, que actualmente la atención ciudadana se brinda con cita previa, no obstante para la óptima ejecución del presente plan deberá atenderse al público en las siguientes modalidades: Con cita previa, programada mediante los canales autorizados para tal fin siguientes: plataforma web www.dui-sv.com o el call center 2555-1900 y sin cita agendada, a demanda siempre y cuando se respeten los protocolos de bioseguridad y las medidas de distanciamiento físico requerido, así como la capacidad instalada. Menciono que la compensación del trabajo realizado en jornada extraordinaria se hará según lo establecido en las **cláusulas 38 y 39 del Contrato Colectivo de Trabajo del RNPN**, disposiciones que reconocen el trabajo en jornadas extraordinarias así como su remuneración, y nos remite a los **numerales 3 y 6 del artículo 113 de las Disposiciones Generales de Presupuestos**: *"3. Los empleados que presten servicio fuera de las horas de audiencia y cuyos sueldos no excedan de \$432.86 mensuales, tendrán derecho a remuneración extraordinaria conforme la siguiente regulación: de las seis a las diecinueve horas sin recargo; de las diecinueve hasta las seis horas, con el 50% de recargo..."* y el *"6. A los empleados de las demás dependencias gubernamentales con sueldos mayores de \$432.86 excepto aquellos a quienes el Ministerio de Hacienda les haya autorizado el pago, se les concederá licencia con goce de sueldo equivalente al tiempo trabajado en horas extraordinarias, y computado según el numeral 3 del presente artículo, durante cada año fiscal. En ningún caso estas licencias excederán de quince días y serán concedidas en el tiempo más oportuno a juicio del jefe del servicio"*. Por lo anterior, se reconocerá a los empleados que laboren en ejecución del presente plan de atención **DOS** días compensatorios por cada día laborado, el cual se otorgará en cualquier tiempo durante

el año fiscal, de la forma que los empleados lo soliciten y sin más trámite que la generación de los permisos correspondientes en la plataforma SISARH. Indico que habrá divulgación en los medios de comunicación masiva, redes sociales los días y horarios en que se estará atendiendo a los ciudadanos y los Centros de Servicio, avisos impresos colocados en los Centros de Servicio, comunicando los horarios de atención durante esa fecha, gestión del personal para atender la demanda, programación de turnos rotativos de atención, en las Direcciones y Unidades involucradas para dar cumplimiento al plan, y coordinar con las Direcciones y empresa concesionaria para dar cumplimiento al plan. Por lo anterior solicita se apruebe: el presente **PLAN DE ATENCIÓN EN CENTROS DE SERVICIO, PARA EL DÍA DE ASUETO REMUNERADO SEGÚN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, CORRESPONDIENTE AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR DÍA DE LA CONSTITUCION DEL STRNPN**, para ello debe autorizar y aprobar: La jornada laboral extraordinaria para empleados del RNPN (en Centros de Servicio y oficinas centrales) y su correspondiente remuneración conforme al presente plan. La atención extraordinaria al público en Centros de Servicio. Siendo el horario de 08:00 A.M. a 04:00 P.M. En las modalidades establecidas en este plan. Instruir a la administración, para que a través del Administrador del Contrato de concesión de los servicios públicos del sistema de registro, emisión y entrega DUI notifique a la Concesionaria para brindar el Servicio Público el día 29 de septiembre de 2022, día de la Constitución del STRNPN, conforme al presente plan. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** a) Aprobar el **PLAN DE ATENCIÓN EN CENTROS DE SERVICIO, PARA EL DÍA DE ASUETO REMUNERADO SEGÚN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, CORRESPONDIENTE AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR DÍA DE LA CONSTITUCION DEL STRNPN**, b) autorizar y aprobar: La jornada laboral extraordinaria para empleados del RNPN (en Centros de Servicio y oficinas centrales) y su correspondiente remuneración conforme al plan presentado. Siendo la atención extraordinaria al público en Centros de Servicio en el horario de 08:00 A.M. a 04:00 P.M. En las modalidades establecidas en este plan. c) Instruir a la administración, para que a través del Administrador del Contrato de concesión de los servicios públicos del sistema de registro, emisión y entrega DUI notifique a la Concesionaria para brindar el

Servicio Público el día 29 de septiembre de 2022, día de la Constitución del STRNPN, conforme al plan presentado. **7. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la adquisición del “Suministro de un vehículo automotor para RNPN, Año 2022”, a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitante es Departamento de Seguridad y Transporte, de la Dirección de Administración; a través del proceso de libre gestión, forma de entrega: hasta 4 meses después de notificada la orden de compra; Presento el cuadro con detalle de las especificaciones para dicho proceso, garantías que serán exigidas y otros requerimientos adicionales; señalo que se pretende renovar parcialmente la flota vehicular del RNPN, por medio de la adquisición de una camioneta para la Presidencia de la Institución, debido a que el vehículo asignado ya cumplió con la vida útil según la Política para uso de vehículos institucionales. Que de conformidad al artículo 20 de la LACAP, se propone a los miembros de la comisión de Evaluación de Ofertas siguientes: Encargado de Seguridad y Transporte, como Solicitante; Director Administrativo, como Experto en la Materia; Colaborador Administrativo Financiero, como Analista Financiero; Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica, como Analista Legal y Colaborador Administrativo de la UACI, como Analista designado por la Jefe UACI. De conformidad a lo expuesto se **SOLICITA:** a) Autorización para el inicio de gestiones para la adquisición del “Suministro de un vehículo automotor para el RNPN, Año 2022”, a través del proceso de Libre gestión. b) Nombrar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta de la siguiente manera: Encargado de Seguridad y Transporte, como Solicitante; Director Administrativo, como Experto en la Materia; Colaborador Administrativo Financiero, como Analista Financiero; Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica, como Analista Legal y Colaborador Administrativo de la UACI, como Analista designado por la Jefe UACI y c) Designar al Presidente Registrador Nacional, la atribución de sustituir y/o nombrar a otro miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas o ampliar la misma, cuando por alguna situación especial fuere necesario. La Licenciada **BLANCA MIRNA BENAVIDES MENDOZA**, adelanto que se abstendrá de

votar en este punto. **Después de discutido este punto**, la junta directiva acuerda por mayoría: a) Autorizar el inicio de gestiones para la adquisición del "Suministro de un vehículo automotor para el RNPN, Año 2022", a través del proceso de Libre gestión. b) Nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la siguiente manera: Encargado de Seguridad y Transporte, como Solicitante; Director Administrativo, como Experto en la Materia; Colaborador Administrativo Financiero, como Analista Financiero; Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica, como Analista Legal y Colaborador Administrativo de la UACI, como Analista designado por la Jefe UACI y c) Designar al Presidente Registrador Nacional, la atribución de sustituir y/o nombrar a otro miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas o ampliar la misma, cuando por alguna situación especial fuere necesario. **8. Informe de resultados del proceso N° B-07/2022-RNPN denominada "Adquisición e implementación de solución de respaldo de información que incluya software de respaldo y equipo especializado para almacenamiento de respaldos" el cual fue gestionado mediante la aplicación del procedimiento de Bolpros de la Oferta de Compra N° 223.** El señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Que con base a lo anteriormente expuesto a la Junta Directiva, **SE SOLICITA:** Dar por recibido del informe sobre los resultados del proceso N° **BOLPROS-7/2022-RNPN**, denominado **"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION DE RESPALDO DE INFORMACION QUE INCLUYA SOFTWARE DE RESPALDO Y EQUIPO ESPECIALIZADO PARA ALMACENAMIENTO"**, a partir del cierre de la negociación y de la suscripción del contrato, hasta el 31 de diciembre 2022, desarrollado por medio de la bolsa, mediante la Oferta de Compra N° 223, por un valor total de **SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$69,495.00)** con IVA incluido, contratados de la siguiente manera: a) **MT 2005, S.A. DE C.V.**, ítem 1 y 2 : por un monto total de **SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$69,495.00)**, con IVA incluido mas una Comisión Bursátil del UNO por ciento (1%) mas IVA equivalente **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

(USD\$694.96), haciendo un monto total de **SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$70,189.96)** con IVA incluido. Los suministros contratados serán entregados de la siguiente manera: a) **Ítem N° 1:** máximo 5 días calendario, contados a partir del primer día hábil de negociado y cerrado el documento contractual. b) **Ítem N° 2:** máximo de 60 días calendario, contados a partir del primer día hábil de negociado y cerrado el documento contractual. El presente proceso de contratación será entregado; conforme a los montos relacionados y demás condiciones pactadas en las cláusulas del contrato en vigencia. Así mismo, ratificar lo actuado por la Administración en este proceso. Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: Dar por recibido del informe sobre los resultados del proceso N° **BOLPROS-7/2022-RNPN**, denominado **“ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SOLUCION DE RESPALDO DE INFORMACION QUE INCLUYA SOFTWARE DE RESPALDO Y EQUIPO ESPECIALIZADO PARA ALMACENAMIENTO”**, a partir del cierre de la negociación y de la suscripción del contrato, hasta el 31 de diciembre 2022, desarrollado por medio de la bolsa, mediante la Oferta de Compra N° 223, por un valor total de **SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$69,495.00)** con IVA incluido, contratados de la siguiente manera: a) **MT 2005, S.A. DE C.V.**, ítem 1 y 2 : por un monto total de **SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$69,495.00)**, con IVA incluido mas una Comisión Bursátil del UNO por ciento (1%) mas IVA equivalente **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$694.96)**, haciendo un monto total de **SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$70,189.96)** con IVA incluido. **9. Informe de producción DUI exterior de los meses Junio y Julio 2022.** Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: dar por recibido y conocido el Informe de producción DUI exterior de los meses Junio y Julio 2022. **10. Solicitud de ampliación del acuerdo de junta directiva, tomado en fecha 20 de septiembre de 2021 punto 3, a efecto de modificar la personalización de la nueva tarjeta del Documento Único de Identidad para el exterior.** El señor

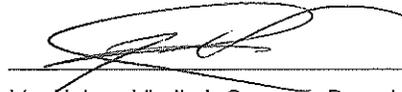
presidente solicito a la Licenciada Angela Deleon de Rios en representación de los administradores de este contrato, para que presentaran este punto. Expuso que de conformidad al Acuerdo de Junta Directiva mil ciento sesenta y cuatro, de fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno. Literal b) fue aprobado el diseño final, medidas de seguridad y **personalización de la tarjeta**. Que el Contrato DR-CAFTA-02/2020 Concesión de los servicios públicos del sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en territorio nacional y personalización del Documento Único de Identidad para el Exterior”, Bases de Licitación al DR-CAFTA-02/2020 Sección II. Capitulo dieciséis. Carta Enviada por Administradores de contrato DR-CAFTA-02/2020 a la empresa concesionaria Mühlbauer ID Services GmbH y Carta MB-20220431-2. Que el objetivo es el Cambio en el formato de Personalización de la tarjeta de Documento Único de Identidad a emitirse en el Exterior incorporando al reverso de la tarjeta los siguientes campos: Residencia del ciudadano y código Zip. Agrego que conforme el Acta Número: Mil ciento sesenta y cuatro. Aprobado: 20 de septiembre de 2021. Solicita: Ampliar acuerdo estableciendo Formato a implementarse en la personalización de la tarjeta en el exterior incorporando al reverso los campos: Dirección y Código zip. **JUSTIFICACIÓN:** Se ha considerado la solicitud por parte de representaciones diplomáticas en el exterior que como parte de los acuerdos que se llevan con los países receptores y a fin de proteger los derechos de los salvadoreños es necesario incorporar los campos al reverso de la tarjeta Residencia del ciudadano y Código Zip. Se conoce sobre la importancia y urgencia de realizar en la personalización del DUI en el Exterior incorporar dichos campos al reverso de la tarjeta ya que el DUI forma parte de los documentos a utilizarse para tramites migratorios. Tanto los administradores del referido contrato como la empresa concesionaria Mühlbauer ID Services GmbH coincidimos que es viable la incorporación al formato de la personalización de la tarjeta de DUI en el exterior la residencia del ciudadano y código zip. Conclusiones: Es viable y revestirá de importancia para los connacionales incorporar en el formato de personalización de la tarjeta de DUI en el exterior los campos de Residencia del ciudadano y código zip. Por lo anterior **SOLICITA:** Aprobar la ampliación al acuerdo de Junta Directiva mil ciento sesenta y cuatro, de fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno. Aprobar la incorporación al formato de personalización

de la tarjeta del Documento Único de Identidad de el Exterior los campos de Residencia del ciudadano y código Zip. **Después de discutido este punto**, con fundamento en los considerandos y presupuestos antes expuestos, la junta directiva acuerda por unanimidad: a) Aprobar la ampliación al acuerdo de Junta Directiva mil ciento sesenta y cuatro punto tres, de fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno y b) aprobar la incorporación al formato de personalización de la tarjeta del Documento Único de Identidad de el Exterior los campos de Residencia del ciudadano y código Zip. **11. Solicitud para el otorgamiento de poder general judicial con cláusula especial.** El señor presidente solicito a la Licenciada Ligia Karina Paz, para que presentara este punto. Que mediante Acuerdo Ejecutivo número: **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO**, del día veintiuno de julio de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial número **CIENTO TREINTA Y OCHO**, Tomo **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS**, del día veinte de julio de dos mil veintiuno, en el cual consta el nombramiento del Licenciado **FERNANDO JOSÉ VELASCO AGUIRRE** como Registrador Nacional del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES**, a partir del día veintiuno de julio de dos mil veintiuno, para terminar sus funciones el día treinta y uno de mayo de dos mil veinticinco. Que, en virtud de su nombramiento como Registrador Nacional del Registro Nacional de las Personas Naturales, a partir del día veintiuno de julio de dos mil veintiuno; y con base a lo establecido en: El artículo 1,923 ordinal 8 del Código Civil; los Artículos 69 y siguientes del Código Procesal Civil y Mercantil (CPCM); y El artículo 12 literal g) de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales. Por lo anterior solicita: Autorizar al Presidente-Registrador Nacional para que otorgue poder general judicial con cláusula especial, para representar al Presidente y a la Junta Directiva del RNP, siendo propuestos los siguientes abogados: GERARDO MIGUEL VAQUERANO MARTÍNEZ, LINDA SULEYMA BARAHONA DE QUINTANILLA, LIGIA KARINA PAZ SÁNCHEZ, DIANA MICHELLE PLEITÉS FLORES y CÉSAR DAVID MARTÍNEZ ALDANA. **Después de discutido este punto**, la junta directiva acuerda: autorizar el otorgamiento de Poder General Judicial con Cláusula Especial a los siguientes profesionales: GERARDO MIGUEL VAQUERANO MARTÍNEZ, LINDA SULEYMA BARAHONA DE QUINTANILLA, LIGIA KARINA PAZ SÁNCHEZ, DIANA MICHELLE PLEITÉS FLORES y CÉSAR DAVID MARTÍNEZ ALDANA; y autorizar al

señor Presidente – Registrador Nacional para que firme el instrumento respectivo. 12. Varios. No se discutieron. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



Lic. Fernando José Velasco Aguirre



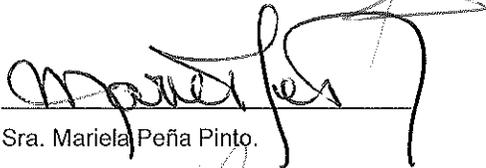
Lic. Nelson Vladimir Carcamo Bernabe



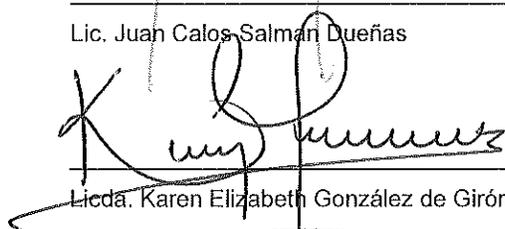
Lic. Noel Antonio Orellana Orellana



Lic. Juan Carlos Salman Dueñas



Sra. Mariela Peña Pinto.



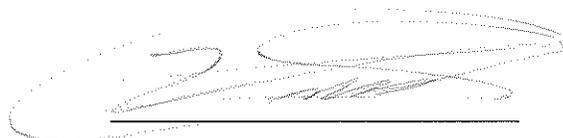
Licda. Karen Elizabeth González de Girón



Licda. Blanca Mirna Benavides Mendoza



Licda. Sara Tatiana Mejia Rosa



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario